

## 104. SECCIÓN MEDIO AMBIENTE

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

- A) Funciones Específicas:
  - a) Dirigir los planes y proyectos de mantención y mejoramiento del medio ambiente comunal;
  - b) Supervisar el cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- B) Funciones Generales:
  - f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
  - g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
  - h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
  - i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
  - j) Proponer al Departamento Servicios del Ambiente la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
  - k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
  - l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Proponer y desarrollar programas y proyectos de conservación y mejoramiento ambiental, tales como control de plagas urbanas, manejo de esteros y aguas servidas, calidad del aire y contaminación acústica, contaminación industrial, contaminación de playas, conservación de suelos, dunas, flora y fauna en la comuna, de cargo del Municipio, y en coordinación con los Departamentos correspondientes.
- ii. Proponer ordenanzas y reglamentos que regulen las actividades de conservación y control del medio ambiente, fundamentando técnicamente la situación de línea de base y el impacto ambiental esperado con las medidas propuestas.
- iii. Efectuar análisis y estudios de impacto ambiental, informando respecto de la responsabilidad municipal, conforme a lo establecido en la Ley de Bases del Medio Ambiente y normativa complementaria.
- iv. Colaborar en acciones educativas, de fomento a la protección y mejoramiento del medio ambiente en la comuna.
- v. Dirigir inspecciones de fiscalización del cumplimiento de las normas y de control de emisiones, que afectan las condiciones del medio ambiente.
- vi. Dirigir, coordinar y controlar los equipos, vehículos y maquinarias asignadas a la sección.
- vii. Proponer al Jefe del Departamento del cual depende, la aplicación de medidas disciplinarias a las empresas contratistas que incurran en incumplimientos a sus contratos, previa evaluación de los informes de la Sección de Supervisión y análisis de los descargos, si los hubiere.
- viii. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- ix. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- x. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.

- xi. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xiii. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xiv. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xv. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.